

Señor
JUEZ CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR de JULIO CÉSAR ZAPATA
GALLEGO contra GLORIA EMILSE CALONJE OROZCO, RAD. No.
2.019-00241.
.....

En mi condición de apoderado judicial de la persona demandante en este proceso, intervengo ante usted para manifestarle que estoy proponiendo recurso de reposición, en contra del contenido del auto a través del cual el despacho modifica la liquidación allegada por el demandante; y por las siguientes circunstancias fácticas:

- a.) Le confieso que es la primera vez que observo una liquidación con las características de la que es materia de modificación y traslado; pues no he podido saber ni asimilar cuáles son los abonos a intereses y a capital, realizados por la demandada; pues mi poderdante NUNCA ha recibido de esta obligación, algún abono a la obligación existente.
- b.) Es por ello que me sorprende sobremanera que al final de la liquidación que se realiza, se exprese por el despacho que “saldo de capital \$0”; y “saldo de intereses \$0” (???)
- c.) Si mi poderdante no le ha sido descargado ni un solo peso de lo cobrado a través de esta ejecución singular, y lo que obra en el despacho, y a órdenes del mismo, son los descuentos realizados a la demandada como consecuencia de las medidas cautelares decretadas en contra del sueldo de la demandada, entonces no se entiende cómo ni por qué razón se habla de abonos, y se imputan los mismos, sin que mi poderdante haya recibido nada.

d.)Es por ello, señor Juez, que propongo el presente recurso, pues es la primera vez que observo una liquidación realizada en estas condiciones, y no he podido entenderla ni asimilarla.

Del señor Juez,

Atenta y respetuosamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.